Alcaldía Distrital de **Barrancabermeja**

OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO

DIANA JANETH RODRIGUEZ SUAREZ, JEFE DE OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO, REMITE A LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y A LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ**	**N°. CONTRATO: 0612-24**
DETALLE:	**PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA - CONTABILIDAD:** ACTA PARCIAL # 01 ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○	

SECRETARÍA DE RECURSO FÍSICO

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO - PANTALLAZO CUENTA APROBADA EN SECOP II ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO - ANEXO DE CONDICIONES REGISTRO PRESUPUESTAL CERT APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT		

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO - PANTALLAZO CUENTA APROBADA EN SECOP II ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO - ANEXO DE CONDICIONES REGISTRO PRESUPUESTAL CERT APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT		

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SI COPIA DEL OTRO SI

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

● **CUENTA DE COBRO**

○ **ACTA PARCIAL** **LIQUIDACIÓN** ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA, PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

Barrancabermeja, marzo de 2024

CUENTA DE COBRO PARCIAL N°. 01
Contrato No. **0612-24**

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890.201.900-6

DEBE A:

VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ
C.C. No. **37.577.656** de **BARRANCABERMEJA**

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 4.000.000 M/CTE)**		
POR CONCEPTO DE:	**ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL 01**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. **0612–24**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRATUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**	
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	**DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2024**	
	DIECISEIS (16) MARZO DE 2024	
NOTA 1: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, no he contratado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad realizada, parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.		
NOTA 2: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que para el periodo relacionado cancelé mis aportes a la seguridad social sobre el 40% de la totalidad de mis ingresos como prestador de servicios percibidos en la entidad territorial.		
NOTA 3: Me permito **AUTORIZARLES** para que se realice el pago correspondiente a esta cuenta de cobro, a través del Sistema de Transferencia a la:		
ENTIDAD BANCARIA: TIPO DE CUENTA: CUENTA NUMERO:	**BANCO DAVIVIENDA** **CUENTA DE AHORROS** **057004627025647S**	**DEL CUAL SOY TITULAR**

Atentamente,

Viviana M.

VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ
C.C No. **37.577.656** de **BARRANCABERMEJA**
Dirección: Calle 53 No. 20-29
Correo Electrónico: viviana_cami30@hotmail.com
Teléfono: **3223559751**

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANCABERMEJA,
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quién interese

15/03/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **37577656**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**046270256475**
Fecha de apertura	**27/11/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONTRATO N°:	0612-24
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ
IDENTIFICACIÓN:	37.577.656 de BARRANCABERMEJA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRATUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000M/CTE).
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
PLAZO:	TRES (3) MESES
SUPERVISOR:	DIANA JANETH RODRÍGUEZ SUÁREZ – JEFE DE OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DE FEBRERO 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN:	DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2024

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES N°. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0612-24.

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, **DIANA JANETH RODRÍGUEZ SUÁREZ** – Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Supervisor del Contrato N° 0612-24 y **VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ**– Contratista, con el fin de suscribir la presente **acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N°. 01** del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. **INFORME DE ACTIVIDADES.**

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **17 DE FEBRERO de 2024 hasta el 16 MARZO de 2024** con las actividades descritas en el contrato N°. **0612-24**, tal y como se relaciona a continuación:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS

1. Elaborar respuestas a PQRSD (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias) de los diversos Entes de control y demás entidades Públicas y Privadas que correspondan a labores desarrolladas por la Oficina de Relación con el Ciudadano, dejando la trazabilidad de los mismos en la plataforma del DOZZIER.	Durante el periodo comprendido entre el 17 de febrero al 16 de marzo el contratista No fui requerido para realizar esta actividad.	Se adjunta en C D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.
2.Brindar apoyo en la proyección, revisión, aprobación y seguimiento de los documentos que se requieran (etapas precontractual, contractual y post contractual) de los procesos contractuales que se desarrollen por la Oficina de Relación con el Ciudadano, dejando la evidencia desde el inicio hasta finalizar en la plataforma del secop II.	Durante el periodo comprendido del 17 de febrero al 16 marzo del año 2024, el contratista realizo las siguientes actividades: 1) ETAPA PRECONTRACTUAL: Reviso los documentos exigidos en la hoja de vida de los contratistas de la Oficina de Relación con el Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, para realizar la correspondiente solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). 2) ETAPA CONTRACTUAL: Proyecto los estudios previos, anexo de condiciones. invitación a la presentar la hoja de vida y demás documentos requeridos para solicitar el Registro Presupuestal (RP) de los contratistas de la Oficina de Relación con el Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 3) ETAPA CONTRACTUAL: Proyecto las actas de inicio de los contratistas de la Oficina de Relación con el Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.
3. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual y que corresponda a la naturaleza de la oficina de relación con el ciudadano.	Durante el periodo comprendido del 17 de febrero al 16 marzo se realizaron las siguientes actividades: • Apoyé el día 19 de febrero en la mesa de trabajo del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027. • Se realizó el 14 de marzo capacitación de como realizar una cuenta de cobro a los cps.	Se adjunta en C D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que la contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente. las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta secretaria.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Que, sobre valor y forma de pago, la Cláusula Octava del Anexo de Condiciones del contrato electrónico establece que el Distrito de Barrancabermeja pagará al contratista el valor **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000 M/CTE)**. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma **TRES (3)** Pagos contenidos en **A) DOS (2)** actas parciales equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de acta parcial mensual y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación.

3. BALANCE ECONOMICO

VALOR DEL CONTRATO	**$12.000.000 MCTE**	
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL 01		***$4.000.000 MCTE***
VALOR SIN EJECUTAR		$ 8.000.000 MCTE
SUMAS IGUALES	**$12.000.000 MCTE**	**$12.000.000 MCTE**

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de **febrero de 2024**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla **9464351250**			
Periodo cotizado	De	Febrero 17 de 2024	
	Hasta	Febrero 29 de 2024	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$119.400	$600	$119.400
Salud	$93.300	$400	$93.300
ARL	$3.900	$100	$3.900
Totales	**$216.600**	**$1.100**	**$217.700**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla **9464386236**			
Periodo cotizado	De	Febrero 15 de 2024	
	Hasta	Febrero 17 de 2024	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$17.100	$100	$17.100
Salud	$13.400	$100	$13.400
ARL	$500	$100	$500
Totales	**$31.000**	**$300**	**$31.300**

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** a favor de la contratista, correspondiente a la presente **Acta Parcial No 01**

6. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que esta en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de Contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados

corresponden al contrato N°. **0612-24** a nombre de **VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ.**

7. La contratista anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, pantallazo cuenta aprobada en secop ii, acta de cumplimiento parcial e informe, pago seguridad social, plan anual de adquisiciones, certificado de banco proyecto(aplica), declaración juramentada para efectos tributarios, disponibilidad presupuestal, contrato, anexo de condiciones, registro presupuestal, certificado. aprobación garantías, copia acta de inicio, RUT.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los

DIANA JANETH RODRIGUEZ SUAREZ
Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ - Contratista		Marzo de 2024
Revisó	PABLO LÓPEZ - APOYO		Marzo de 2024
Revisó			Marzo de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
517973635

Destino de pago
APORTES EN LINEA

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9464351250

Fecha
16/03/2024

Número de aprobación
00973635

Dirección IP
191.95.35.53

Valor transacción
$ 217.700,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
191.95.35.53	CC	37577656

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37577656		MARTINEZ CHAVEZ VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 28B No. 12-09	BUCARAMANGA-SANTANDER	6056601	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	517973635	9464351250	N	2024/03/13	2024/03/18	BANCO DAVIVIENDA	5	$217,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$746,667	$119,400			$746,667	$93,300			$0	$0			$746,667	$3,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$746,667	$119,400			$746,667	$93,300			$0	$0			$746,667	$3,900		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$746,667	$119,400			$746,667	$93,300			$0	$0			$746,667	$3,900		$0	$0
1	CC	37577656	MARTINEZ YIVIANA	231001	30	($1,902,000)	($304,400)	EPS037	30	($1,902,000)	($237,800)		0	$0	$0	14-23	30	($1,902,000)	($10,000)	0	$0	$0
2	CC	37577656	MARTINEZ YIVIANA	231001	30	$2,648,667	$423,800	EPS037	30	$2,648,667	$331,100		0	$0	$0	14-23	30	$2,648,667	$13,900	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$746,667	$119,400			$746,667	$93,300			$0	$0			$746,667	$3,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37577656		MARTINEZ CHAVEZ VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 28B No. 12-09	BUCARAMANGA-SANTANDER	6056601	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	517973635	9464351250	N	2024/03/13	2024/03/18	BANCO DAVIVIENDA	5	$217,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$119,400	$600	$0	$120,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$119,400	$600	$0	$120,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,900	$100	$0	$4,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$3,900	$100	$0	$4,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$93,300	$400	$0	$93,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$93,300	$400	$0	$93,700
TOTAL				1	$216,600	$1,100	$0	$217,700

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
520446604

Destino de pago
APORTES EN LINEA

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9464386236

Fecha
18/03/2024

Número de aprobación
00446604

Dirección IP
191.95.37.29

Valor transacción
$ 31.300,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
191.95.37.29	CC	37577656

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37577656		MARTINEZ CHAVEZ VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 28B No. 12-09	BUCARAMANGA-SANTANDER	6056601	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	520446604	9464386236	N	2024/03/13	2024/03/18	BANCO DAVIVIENDA	5	$31,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$106,667	$17,100			$106,667	$13,400			$0	$0			$106,667	$500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$106,667	$17,100			$106,667	$13,400			$0	$0			$106,667	$500		$0	$0	
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$106,667	$17,100			$106,667	$13,400			$0	$0			$106,667	$500		$0	$0	
1	CC	37577656	MARTINEZ VIVIANA	231001	30	($2,648,667)	($423,800)	EPS037	30	($2,648,667)	($331,100)		0	$0	$0	14-23	30	($2,648,667)	($13,900)	0	$0	$0
2	CC	37577656	MARTINEZ VIVIANA	231001	30	$2,755,334	$440,900	EPS037	30	$2,755,334	$344,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,755,334	$14,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$106,667	$17,100			$106,667	$13,400			$0	$0			$106,667	$500		$0	$0

11:26 55 %

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37577656		MARTINEZ CHAVEZ VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 28B No. 12-09	BUCARAMANGA-SANTANDER	6056601	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	520446604	9464386236	N	2024/03/13	2024/03/18	BANCO DAVIVIENDA	5	$31.300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,100	$100	$0	$17,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$17,100	$100	$0	$17,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500	$100	$0	$600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$500	$100	$0	$600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,400	$100	$0	$13,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$13,400	$100	$0	$13,500
TOTAL				1	$31,000	$300	$0	$31,300

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 18 MAR 2024 4:58pm
Recibido por:
Radicado por: 02473 24

Barrancabermeja, marzo de 2024

Doctor:
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Juridico
Alcaldia Distrital de Barrancabermeja

ASUNTO: Remisión Acta Aclaratoria N°1 al acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios profesionales N°0612-24

Cordial Saludo.

Muy respetuosamente, allego Acta Aclaratoria N°1, al acta de inicio del Contrato de Prestación profesionales N°0612-24, celebrado entre la Administración Distrital de Barrancabermeja y la Señora **VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ**, para que reposen en el archivo de la entidad.

Atentamente,

DIANA JANETH RODRIGUEZ SUAREZ-
JEFE OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Supervisor (a)

Proyectó Pablo Andrés Lopez Cediel
Abogado Ext ORC

Revisó
Viviana Martinez
Abogado Ext ORC

ACTA ACLARATORIA No. 1 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0612-24

CONTRATO No.	0612-24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ
IDENTIFICACIÓN:	37.577.656 de BARRANCABERMEJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 24- 00854 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 944 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024
SUPERVISOR:	DIANA JANETH RODRIGUEZ SUAREZ- JEFE OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO
ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ- SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
FECHA DE INICIO:	17/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/05/2024

En las instalaciones de la Oficina de Relación con el Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se reunieron, DIANA JANETH RODRIGUEZ SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía N°37.580.422 de Barrancabermeja, Jefe de la OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO, actuando como supervisor, y la señora VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.577.656 de Barrancabermeja, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta aclaratoria No. 1 al acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales N°0612-24,

CONSIDERANDO

1. Que el día 14 de febrero de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 0612-24 entre la Alcaldía distrital de Barrancabermeja y la contratista VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ.

2. Que, derivado de lo anterior, el día 16 de Febrero de 2024, se dio inicio a la ejecución del contrato N°0612-24 firmado por las partes intervinientes.

3. Que, revisado el contenido de la página uno (1) del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0612-24 se observó que, por error involuntario al momento de digitar el objeto contractual en el recuadro, se omitió consignar la palabra "TRAMITE" en el enunciado del objeto contractual.

4. Que se hace necesario aclarar esta premisa, con el fin de enmendar el yerro de digitación del objeto contractual en el recuadro. En consecuencia, se entenderá para todos los efectos

legales que, el objeto contractual es el siguiente "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".

Por lo anterior,

SE ACLARA

PRIMERO: ACLARAR que dentro del contenido de la página uno (1) del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0612-24, el objeto contractual es el siguiente "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA".

SEGUNDO: Los demás aspectos del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0612-24,** quedarán tal cual como se encuentran descritos.

En constancia se firma la presente acta a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

El Distrito,

DIANA JANETH RODRIGUEZ SUAREZ
JEFE OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Supervisor (a)

El Contratista,

VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ
C.C. 37.577.656 de Barrancabermeja

Proyecto Pablo Andrés López Cediel
Abogado Ext. ORC

Revisó
Viviana Martinez
Abogado Ext. ORC

ACTA DE INICIO	
CONTRATO No.:	0612-24
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ
C.C.:	CC. 37.577.656 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000 M/CTE).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	17/02/2024
FECHA TERMINACIÓN:	15/05/2024
SUPERVISOR:	DIANA JANETH RODRÍGUEZ SUÁREZ – JEFE DE OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, el día quince (15) de febrero de 2024, en las instalaciones de la Secretaria de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **DIANA JANETH RODRÍGUEZ SUÁREZ**- Supervisor del Contrato - y **VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37 577.656 de Barrancabermeja, Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día catorce (14) de febrero de 2024, **VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ,** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 0612-24, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	24-00854	03 de febrero de 2024	2 1 2 02 02 008	$ 12 000 000
R.P.	24-00911	14 de febrero de 2024	2 1 2 02 02 008	$ 12 000 000

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0612-24 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA " el dia dieciocho (18) de marzo de 2024

Para constancia se firma por quienes intervienen,

DIANA JANETH RODRÍGUEZ SUÁREZ
Supervisor del Contrato
Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano

VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ		PAPW 15YE	Febrero 2024
REVISÓ			Febrero 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **VIVIANA MARTINEZ CHAVEZ** identificado con **CC** No. **37577656**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - NI. 890201900	**Fecha de inicio de cobertura:** 17/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 14/02/2024 **Fecha fin de Contrato:** 14/05/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013351115.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

0635

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 24-00911

Vigencia fiscal 2024

Fecha de compromiso Febrero 14 de 2024

Beneficiario : MARTINEZ CHAVEZ VIVIANA **Nit :** 00037577656
No. C.D.P : CD : 24-00854 **Fecha de expedición del C.D.P :** 03-02-2024
Tipo de compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Documento : 20240612 **Fecha :** 14-02-2024 **Vence :** 31-12-2024

OBJETO : CD 24-00854, SEGÚN: PROI - DOC: NA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 144-944-1002-24

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	12,000,000.00
		Total compromisos	12,000,000.00

Por un valor de: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE.

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	12,000,000.00
		Totales	12,000,000.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

1002

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 95 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-00854

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Febrero 03 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 144-944-1002-24

Solicitante : SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	12,000,000.00
		Total Certificado	**12,000,000.00**

Por un valor de : DOCE MILLONES DE PESOS m/cte.

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	12,000,000.00
		Totales	**12,000,000.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Powered by CamScanner

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	944

FECHA DE EMISION 31/01/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80121600;80121700	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	3 MESES	2.1.2.02.02.008	R001	12000000

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Físico

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Powered by CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5939944
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(13/02/2024 6:00:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 0612-24
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 horas de tiempo transcurrido *(17/02/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16/05/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Viviana Martínez Chavez

COLOMBIA, Floridablanca
Número de documento 37577656

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Viviana Martínez Chavez	Davivienda	Ahorros	0570046270256475

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Viviana Martínez Chavez* ***Fecha de aprobación:*** *14/02/2024 11:32:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ* ***Fecha de aprobación:*** *14/02/2024 11:36:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5939944_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.5939944
Proveedor	Viviana Martínez Chavez
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 49#3-61 SECTOR COMERCIAL
Ubicación	CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País	COLOMBIA
Departamento	Santander
Municipio	Barrancabermeja
Dirección	CALLE 49#3-61 SECTOR COMERCIAL
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 # 3 -61 SECTOR COMERCIAL	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1	CO1.PCONTR.5939944
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80121600	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 días de tiempo transcurrido *(14/02/2024 11:32:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. INEXISTENCIA.pdf	1. INEXISTENCIA.pdf	(detalle)
2. CEPAA.pdf	2. CEPAA.pdf	(detalle)
3. CDP.pdf	3. CDP.pdf	(detalle)
4. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	4. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
5. ANEXO CONDICIONES.pdf	5. ANEXO CONDICIONES.pdf	(detalle)
6. INVITACION.pdf	6. INVITACION.pdf	(detalle)
7. idoneidad.pdf	7. idoneidad.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA EUGENIA TRILL(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43651058	Guardar y notificar
Supervisor	DIANA JANETH RODRIC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37580422	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	12.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total	12.000.000	

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	24-00854	CDP	No validado	12.000.000 COP	12.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 12.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 12.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	24-00911	Presupuestal (CDP)	-	No validado	12.000.000 COP	12.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 12.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 12.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE RELACION CON EL CIUDADANO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios Previos e Invitación de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios Previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos,

Powered by CamScanner

dando aplicación a la **Resolución N°. 3597 de 2013** del Ministerio del Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. **4)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual. **5)** Las derivadas de la **Resolución N°. 555 de abril 5 de 2023** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o con la que se encuentre en vigencia en relación con la adopción de los protocolos de bioseguridad.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las actividades a desarrollar establecidas en los estudios previos del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **c)** El contratista será responsable de cumplir con las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o con la que se encuentre en vigencia en relación con la adopción de los protocolos de bioseguridad, y con los lineamientos y medidas tomadas por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el **31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2024**, en cumplimiento del **Principio de Anualidad** de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000 M/CTE).** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: **TRES (3)** Pagos contenidos en: **A) DOS (2)** pagos parciales equivalentes cada una a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**, por concepto de honorarios, mediante

Powered by CamScanner

presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2° y parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.1.2.02.02.008, Fuente Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24-00854** de **Febrero 3 de 2024** y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiones CEPAA No. **944** de Enero **31 de 2024**, codigo UNSPSC **80121600;80121700.**

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015 - **MANUAL DE CONTRATACIÓN** del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido. Una vez en firme la cesión, el CESIONARIO subroga la posición contractual, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. **c).** Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. **d).** En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL MINISTERIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la mencionada ley. PARÁGRAFO: En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o que este no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. EL DISTRITO, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que

Powered by CamScanner

puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente, y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

Powered by CamScanner

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barrancabermeja, la Secretaría Jurídica recibirá notificaciones en la carrera 5 No. 50-43 Piso 2 Sector Comercial, y el CONTRATISTA recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución el **registro presupuestal** y el comienzo de la cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales por parte de EL CONTRATISTA, derivada de la **afiliación a ARL;** y cuando aplique, la aprobación de las garantías por parte de la **SECRETARÍA JURÍDICA. PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no hace entrega de los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

[redacted]

Powered by CamScanner

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del DISTRITO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.

Aprobó:
MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
Secretaria de Talento Humano
Alcaldía Distrital de B/bermeja

Proyectó:
Asesora Secretaría de Talento Humano

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14510457546

(415)7707212489984(8020) 000001451045754 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 5 7 7 6 5 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 7 7 6 5 6	2 0 0 2 0 1 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	CHAVEZ	VIVIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 54 14 19

42. Correo electrónico: viviana_cami30@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 1 0 5 3 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 9 0 5 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO